

ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES

FRONTERIZAS DEL CENEPA -DECOFROC

MEMORIAL

Cenepa, 10 de enero de 2022.

Señores:

Ministro de educación

Vice ministerio de la interculturalidad.

DRE-AMAZONAS.

DIRECTOR DE LA UGEL CONDORCANQUI

PRESIDENTE DE CONEIB-LIMA

PRESIDENTE AIDESEP.

ASUNTO: Defensa a la educación intercultural bilingüe.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarles lo siguiente:

1.- Señor ministro nuestras instituciones IIEE EIB ya están denominadas como tales, a ello lo se pretende cambiar la denominación de las escuelas es una falta grave y retroceso al país.

Las organizaciones indígenas ya no vamos permitir la desaparición de las IIEE-EIB, vamos a defender la nominación de las escuelas EIB. Ninguna escuela EIB debe ser modificada, porque se entiende que la DIGEIBIRA solicita cambio de carácter o que quieren quitar la denominación a las IIEE-EIB.

2.- las organizaciones no vamos a permitir que ninguna escuela EIB sea cambiada de caracterización, hacemos un llamado a las autoridades se pronuncie y llamamos a defender las escuelas EIB.

3.- Vemos que DIGEIBIRA Con ese oficio quiera dar una solución temporal a un problema grande permanente, justificándose que no tienen docentes suficientes, es un derecho a la educación de EIB y es compromiso de los gobiernos dar el cumplimiento de acuerdo el convenio 169 de la OIT que el estado peruano suscribió.

4.- Que hemos tomado conocimiento del Oficio Múltiple N° 002-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, a través del cual se solicita a las Direcciones y Gerencias Regionales, y a su vez, a las UGEL la remisión de un listado de instituciones educativas EIB que no desean aplicar el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) sin considerar el derecho de los estudiantes indígenas u originarios a contar con un docente bilingüe, tal como lo establecen el Convenio N°

169 de la OIT, la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley de Educación Bilingüe Intercultural, la Ley de Lenguas Originarias, la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe, la Política General del Gobierno 2021-2026, el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano 2021 -2022, y otros documentos normativos.

A través del citado oficio múltiple y la posible exclusión del MSEIB a las IIEE EIB, se estaría privilegiando el derecho al trabajo de las y los docentes monolingües por sobre el derecho que tienen los estudiantes indígenas a una educación pertinente en su lengua y cultura, lo cual significa una grave afectación al principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes establecido en el Código de los Niños y Adolescentes, y un retroceso de los avances logrados hasta ahora.

5.- Esta resolución tampoco fue consultado a la población indígena amazónicos, afroperuanos y hermanos andinos y de la costa, que consideramos improvisación y tumbarse la política de EIB y contratación de los docentes bilingües.

6.- Por tal motivo, exigimos al ministro de Educación, dejar sin efecto el citado oficio múltiple y, ya la vez, garantizar el derecho a la EIB de los pueblos originarios andinos y amazónicos; de lo contrario, nos veremos obligados a acudir, a otras instancias correspondientes.

Es propicia la oportunidad para reiterar de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

